



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 769652
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2021-12-14 12:56:00
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
PECOS QUINTANS MARCOS - 43106940H		14/12/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL0400E3378VH06253G673D3DZ

CSV:

Disposició del President del Organismo Autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià

Hechos

1. En fecha 22/11/2021 el Presidente del Organismo Autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià aprobó las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de comisión de servicios ordinaria voluntaria, un puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión de Recaudación de la Oficina Municipal de Tributos de Calvià (BOIB núm. 164, de 27/11/2021).

2. En fecha 03/12/2021 finalizó el plazo para presentar las solicitudes de participación y no se ha recibido ninguna, por lo que la convocatoria se ha declarado desierta.

Por todo lo anterior, esta Presidencia, en virtud de lo que establece el art. 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià (BOIB núm. 129, d'11/10/2016), emite la siguiente:

Disposició

1. Declarar desierta la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de de comisión de servicios ordinaria voluntaria, un puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión de Recaudación de la Oficina Municipal de Tributos de Calvià (BOIB núm. 164, de 27/11/2021).

2. Informar que contra esta disposición, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición frente al mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición y, en ese caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto de forma expresa el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

El recurso de reposición debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la dependencias i medio a los que se refiere el art. 16.4 de la Llei 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su interposición, caso en que quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el art. 123 anteriormente citado, y en los arts. 45 y siguiente de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, frente a los juzgados contencioso administrativos de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta disposición. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción se se considere pertinente.

3. Publicar esta resolución en la web municipal.

Calvià, a fecha de la firma electrónica.

El presidente del Organismo Autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià

Marcos Pecos Quintans



CAL0400E3378VH06253G673D3DZ